

## RESOLUCIÓN No. 09272 DE 30-08-2023

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 09220 del 29 de agosto de 2023”

### EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el del Decreto 2723 de 2014, la Resolución No. 14412 del 29 de diciembre de 2014 y la Resolución No. 4815 del 4 de mayo 2015, y

### CONSIDERANDO

Que la Dirección Técnica de Registro, mediante Resolución No. 09220 del 29 de agosto de 2023, concedió permiso remunerado a la Dra. María Patricia Palma Bernal, Registradora de Instrumentos Públicos de Tunja – Boyacá, durante los días 30 y 31 de agosto del 2023.

Que a través del mismo Acto Administrativo, se encargó de las funciones de Registradora Principal de Tunja – Boyacá, a la funcionaria Marcela Torres Hernández, Profesional Especializada 2028 - Grado 14, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.027.330, durante los días 30 y 31 de agosto de 2023.

Que la precitada Resolución en sus artículos primero y segundo establece:

**“(…) ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso remunerado a la Doctora María Patricia Palma Bernal, Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Tunja - Boyacá, durante los días 30 y 31 de agosto de 2023, por calamidad familiar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la funcionaria Marcela Torres Hernández, Profesional Especializada 2028 - Grado 14, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.027.330, como Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Tunja - Boyacá, durante los días 30 y 31 de agosto de 2023.(…)**”

Que la Dra. María Patricia Palma Bernal, Registradora de Instrumentos Públicos Tunja – Boyacá, el día 30 de agosto de 2023, allega a esta dirección correo electrónico, en el que informa lo siguiente:

*“(...) Buenos días apreciados señores, de manera atenta les informo que la velación y exequias de la tía Elvira Ferreira, serán el día de hoy 30 de agosto, por lo que no requiero el permiso para el 31 de agosto, yo me reintegrare mañana a las 8 00 am a la ORIP Tunja, (...)” (sic).*

En consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** los artículos primero y segundo de la Resolución No 09220 del 29 de agosto de 2023, los cuales quedaran de la siguiente forma:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** permiso remunerado a la Doctora **María Patricia Palma Bernal, Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Tunja - Boyacá**, durante el día **30 de agosto de 2023**, por calamidad familiar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la funcionaria **Marcela Torres Hernández**, Profesional Especializada 2028 - Grado 14, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.027.330, como Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Tunja - Boyacá, durante el día **30 de agosto de 2023**.

**ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR** copia de la presente Resolución a la Dra. María Patricia Palma Bernal, Registradora Principal, a la funcionaria Marcela Torres Hernández, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja - Boyacá y al Grupo de Notificaciones de la Superintendencia de Notariado y Registro, para la publicación en la página web de la entidad y fijación del presente Acto Administrativo en un lugar visible al público de la correspondiente oficina, con el objeto de que el mismo sea conocido por la ciudadanía en general.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Administrador Regional del Sistema SIR de la respectiva oficina, debe incluir en el sistema lo concerniente al encargo e informar al operador.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** La presente Resolución a la Oficina de la Tecnología de la Información (OTI) con el fin de cambiar las firmas a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., el 30-08-2023



**OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJIA**  
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

Proyectó: Patricia Rodríguez Niño - Contratista DTR  
Revisó: Daniela López – Abogada Contratista DTR

